



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,

28 MAR. 2017

RESOLUCIÓN N° 15 (SGE) 0163
EXPEDIENTE N° 001908/230-F-17 y agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita autorización de réplica de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, a realizarse en el primer semestre del año 2017, en San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Oferente se encuentra inscripta en el Registro Único Provincial (RUP) N° 003-10.

Que a fs. 01, 07, 13 y 18 obran notas de solicitud de réplica de la Institución Oferente.

Que a fs. 02/05 y 08/11 se adjunta Resolución N° 0754/5 (SGE) de fecha 13 de Setiembre de 2016, ampliatoria de Resolución N° 0565/5 (SGE) de fecha 02 de Agosto de 2016, que aprueba los Postítulos: "Actualización disciplinar y didáctica en Ciencias Económicas" y "Actualización en Traducción"; a fs. 14/17 y 19/22, Resolución N° 1029/5 (SGE), de fecha 10 de Noviembre de 2016, ampliatoria de Resolución N° 0754/5 (SGE) de fecha 13 de Setiembre de 2016, que aprueba los Cursos: "Clase invertida y TIC: diversas estrategias para plantear la clase" y "Proyectos de Investigación: herramientas para la producción de conocimiento científico".

Que a fs. 06 y 12 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que a fs. 23/25 se adjunta Resolución N° 0565/5 (SGE) de fecha 02 de Agosto de 2016.

Que a fs. 26 toma intervención el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd)-09; adjuntando los expedientes N° 001910/230-F-17, N° 000922/230-F-17 y N° 000923/230-F-17, por tratarse de la misma institución; estimándose correspondería hacer lugar a la réplica solicitada.

Que a fs. 27 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

S.E.

...///

01204-



CONT. RESOLUCIÓN N° /5 (SGE) 0163
EXPEDIENTE N° 001908/230-F-17 y agdos.-
///...

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

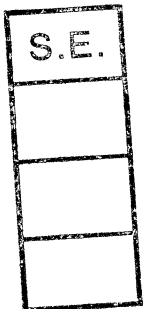
**LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la réplica de los proyectos de capacitación docente, que se detallan a continuación, presentados por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, Registro Único Provincial (RUP) N° 003-10, única institución autorizada a realizar tales acciones de desarrollo profesional docente:

- 1.- **Postítulo:** "Actualización disciplinar y didáctica en Ciencias Económicas";
Capacitadores: Prof. Norma Carolina Abdala, CPN Martha Beatriz Córdoba, Lic. Ana Cecilia Palacios, Lic. Mariana Delgado Cordomí, Lic. Santiago Foguet, Lic. Marcelo Enrique Medina Galván, Lic. Liliana Irene Fagre, CPN Irma Graciela Tabernero y Lic. María Florencia Correa Deza;
Carga Horaria: 216 horas reloj;
Modalidad: Semipresencial;
Destinatarios: Docentes y profesionales universitarios y superior no universitarios, de Nivel Secundario y Superior, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional, Educación Contexto de Privación de Libertad, de las Áreas de las Ciencias Económicas;
Evaluación: Con evaluación;
Período de Vigencia: Primer semestre, Año 2017;
Sede: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, Av. Benjamín Aráoz alt. 800, San Miguel de Tucumán;
Circuito: II.
- 2.- **Postítulo:** "Actualización en Traducción";
Capacitadores: Prof. Nora Patricia Vera, Dra. Viviana Elizabeth D' Andrea y Prof. Silvia Inés Sidenius;
Carga Horaria: 200 horas reloj;
Modalidad: Semipresencial;
Destinatarios: Docentes, profesionales universitarios y superior no universitario de Nivel Primario, Secundario y Superior de todas las

...///

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCIÓN N° 15 (SGE) 0163
EXPEDIENTE N° 001908/230-F-17 y agdos.-

///...

Modalidades, de las Áreas de las Lenguas y la Comunicación y de Idioma Extranjero;

Evaluación: Con evaluación;

Período de Vigencia: Primer semestre. Año 2017;

Sede: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, Av. Benjamín Aráoz alt. 800, San Miguel de Tucumán;

Circuito: II.

3.- Curso: "Clase invertida y TIC: diversas estrategias para plantear la clase";

Capacitadores: Ing. María Josefina Del Frari y Lic. Ana Di Lullo;

Carga Horaria: 90 horas cátedra;

Modalidad: Semipresencial;

Destinatarios: Supervisores, directivos, docentes, asesores pedagógicos, tutores, técnicos superiores, profesionales universitarios y superior no universitarios de todos los Niveles, Modalidades y Áreas del Sistema Educativo;

Evaluación: Con evaluación;

Período de vigencia: Primer semestre. Año 2017;

Categoría: Segunda;

Sede: Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Tucumán, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán;

Circuito: II.

4.- Curso: Proyectos de Investigación: herramientas para la producción de conocimiento científico;

Capacitador: Lic. María Cecilia Guerra Orozco;

Carga Horaria: 40 horas cátedra;

Modalidad: Semipresencial;

Destinatarios: Supervisores, directivos, docentes, asesores pedagógicos, profesionales universitarios y superior no universitarios, técnicos superiores y equipos técnicos de todos los Niveles, Modalidades y Áreas del Sistema Educativo;

Evaluación: Con evaluación;

Período de vigencia: Primer semestre. Año 2017;

Categoría: Segunda;

Sede: Facultad de Filosofía y Letras Universidad Nacional de Tucumán, Av.

...///

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN N° /5 (SGE) 0163
EXPEDIENTE N° 001908/230-F-17 y agdos.-
///...

Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán;

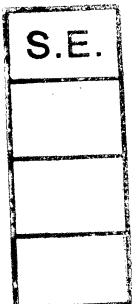
Circuito: II.

Artículo 2°.- Otorgar a los proyectos de capacitación, incluidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, reconocimiento oficial a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes, una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd) - 09.

Artículo 3°.- Establecer que la réplica, de los proyectos de capacitación docente incluidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, se otorga por única vez conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en los puntos precedentes, no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 5°.- Comunicar a las diferentes Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.



Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION